

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONGUACO, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Fabián Cortez González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Conguaco, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONGUACO, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Fabián Cortez González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Conguaco, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0004-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Conguaco, Jutiapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Deficiente gestión en operaciones presupuestarias
- 2 Rentas consignadas
- 3 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Sergio Rivelino Vail Vasquez y supervisor Lic. Faustino Lopez Coyoy.





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. SERGIO RIVELINO VAIL VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 99 Programa destinado a la ejecución de gastos en amortización de capital e intereses y convenios de pagos suscritos, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos



No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente gestión en operaciones presupuestarias

Condición

De conformidad con la evaluación selectiva de las transferencias presupuestarias, se determinó que la municipalidad efectuó una transferencia, según acta No.35-2011 punto quinto de fecha 9/12/2011 descripción: para dar disponibilidad a renglones del presupuesto 2,011 transferencias egresos Créditos presupuestarios disminuidos 0100 000 003000 05522-0101-0001 aporte para clases pasivas Q.5,880.00, 0100 000 003 05522-0101-0001 aporte clases pasivas Q.30,000.00, 0100 000 004000 29821-0101-0001 Accesorios y repuestos en general Q. 3,000.00, 0100 000 004000 07121-0101-0001 aguinaldo Q.20,160.00, 0100 000 003000 11322-0101-0001 Telefonía Q. 6,000.00, 0100 000 003000 11321-0101-0001 Telefonía, Q, 4,000.00, 0100 000 002000 18322-0101-0001 servicios jurídicos Q. 2,200.00, 0100 000 003000 43522-0101-0001, transferencias a otras instituciones sin fines de lucro Q. 11,000.00, 0100 000 003 000 05122 0101 0001 aporte patronal IGSS por valor de Q. 25,000.00, 0100 000 005 000 07121 0101 0001 aguinaldo Q. 6,120.00 para un total de Q. 113,360.00, habiendo disminuido los créditos presupuestarios del aporte patronal IGSS por valor de Q. 25,000.00 (fuente 0100 000 003 000 05122 0101 0001) para los créditos presupuestarios Incrementados 0100 000 003 000 07121 0101 0001 aguinaldo Q. 23,280.00, 0100 000 002 000 07121 0101 0001 aguinaldo Q. 3,000.00, 0100 000 001 000 06221 0101 0001 dietas para cargos representativos Q. 7,000.00, 0100 000 001 000 06222 0101 0001 dietas para cargos representativos Q. 61,000.00 0100 000 003 000 07122 0101 0001 aguinaldo Q.19,080.00 para un total de Q. 113,360.00, para gastos de funcionamiento; lo cual evidencia una deficiente gestión presupuestaria en virtud que las asignaciones para los pagos de cuota patronal quedaron disminuidos considerablemente, observandose que dicha cuota no ha sido pagada.

Criterio

El Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, indica en el numeral 4.11: "Programación Presupuestaria el ente rector u



órgano competente debe emitir e informar oportunamente a los entes públicos las políticas para efectuar la programación de la ejecución presupuestaria. Las políticas para la Programación de la ejecución presupuestaria deben contener los criterios para elaborar la programación física y financiera anual de acuerdo al presupuesto aprobado, y trimestral de acuerdo al presupuesto modificado. El órgano rector debe proporcionar la asesoría necesaria para su eficaz aplicación". En el numeral 4.17, establece: "Ejecución Presupuestaria. La Máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictara las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales".

Causa

Incumplimiento en la programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2011.

Efecto

Falta de disponibilidad presupuestaria y financiera para hacer los pagos de la cuota patronal IGSS, causando morosidad y sanciones económicas para la entidad municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para cumplir con la programación del presupuesto.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha, febrero de 2012, el –Ex - Alcalde Municipal, Ex - Síndicos Municipales y Ex - Concejales Municipales manifestaron: que efectivamente se realizó la disminución presupuestaria del aporte patronal IGSS fuente 0100-000-003-000-05122-0101-0001, hacia la fuente 01-00-000-0003-000-062-22-0101-0001, Dietas, ya que al 19 de diciembre de 2011, se determinó por parte del Encargado de Presupuesto, que no se utilizarían presupuestariamente dichos fondos, y que era necesario cumplir con las obligaciones contraídas por la Municipalidad, situación que consideramos en su momento pertinente de realizar.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque se realizó la disminución al presupuesto que



correspondía al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuota Patronal, para cumplir con otras obligaciones contraídas por la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13 para el Ex - Alcalde Municipal, para 2 Ex-Sindicos y 4 Ex - Concejales por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Rentas consignadas

Condición

En la revisión de rentas consignadas, se determinó que durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 diciembre del 2011, la municipalidad no realizó los traslados a las instituciones correspondientes por concepto de Cuota Laboral I.G.S.S. por Q.165,180.60; Primas de Fianza por Q.13,762.40 e Impuesto Sobre la Renta sobre dietas por Q.44,512.50, cuyo monto total asciende a Q.223,455.50.

Criterio

El Acuerdo Número 1118, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6, indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos."

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 11, indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. En análoga forma procederán las Tesorerías de Propios, bajo la supervigilancia de los Intendentes y con responsabilidad mancomunada, respecto de las primas referentes a las pólizas de los empleados municipales."



El Decreto Número 26-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta , artículo 63, indica: "Al pagarse o acreditarse en cuenta renta afectas y sujetas a retención, ésta debe practicarse mediante deducciones de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas, y acompañar una declaración jurada correspondiente a las retenciones efectuadas a los beneficiarios domiciliados en el país, y otra declaración jurada por las retenciones corresponden a beneficiarios no domiciliados en Guatemala."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- segunda versión Módulo de Tesorería, control interno 6.2.13, establece: "Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios . Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes, así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, transporte y otros similares, con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director de la AFIM o Tesorero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones".

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la normativa legal.

Efecto

Los empleados municipales no cuentan con los beneficios que proporciona el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el personal afecto no cauciona su responsabilidad y el Impuesto Sobre la Renta no fue remitido a donde corresponde, originando sanciones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que las rentas consignadas sean trasladadas en el plazo estipulado en las leyes correspondientes.

Comentario de los Responsables

En el Acta No. 01-2012 de fecha Jutiapa veintiséis de enero del año 2012; el Ex -alcalde municipal, Ex – Director De Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "En nuestra administración se realizaron desde un inicio acercamientos con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para poder llegar a un acuerdo sobre la deuda que la Municipalidad de Conguaco, Departamento de Jutiapa, tenía con dicha institución, situación que se vio



afectada, ya que los montos adeudados datan aproximadamente desde el año 1,966, y dentro de la documentación con que cuenta la Municipalidad no existe información que valide lo anterior, y el IGSS, no acepta pagos parciales y obliga a firmar sobre el monto total según sus registros, situación que no favorece a la Municipalidad. Además de lo anterior en nuestro periodo se sufrió de un recorte presupuestario del Situado Constitucional, a partir del año 2010, situación que agravo las finanzas municipales y trajo como consecuencia incumplir con continuar con los trámites necesarios para realizar la firma de cualquier Convenio.

En lo que respecta al pago de las Fianzas de Fidelidad ante el Crédito Hipotecario Nacional, no se logro realizar el pago, ya que dicha institución requiere que se presente la Ultima Planilla de pago efectuada, y dentro de la documentación con que cuenta la Municipalidad no existe ningún registro o comprobante que nos permitiera realizarlo y poder iniciar el proceso de que dicho banco realizara el cálculo del monto adeudado de fianzas de fidelidad, para que se pudiera hacer efectivo.

En lo que respecta al pago del Impuesto Sobre la Renta sobre Dietas, no se puede realizar hasta el momento, porque la Superintendencia de Administración Tributaria, solicita la presentación de documentación de los últimos pagos efectuados, situación que no es posible realizar, ya que en la Municipalidad no existe archivo que respalde dicha solicitud, porque las administraciones anteriores no previeron en dejar un archivo ordenado y cronológico que facilite la búsqueda de información".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario expresados por los administrativos lo ratifica.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia de conformidad al Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 30, contra el EX - ALCALDE MUNICIPAL y EX – DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL periodo del 15/01/2008 al 14/01/2012, por la cantidad de Q.223,455.50.

Hallazgo No.3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

Durante el desarrollo de la revisión practicada en la auditoría, se determinó que el Consejo Municipal por unanimidad de votos acordó un préstamo de UN MILLON



DE QUETZALES (Q.1,000,000.00) que se solicitó al Instituto de Fomento Municipal, -INFOM- por medio de PAGARE No. FP-012-2011, Resolución No. 022-2011 de fecha diecisiete de febrero de dos mil once.

Dicho préstamo fue contratado para 1) Construcción Camino Rural Caserío Los Gutiérrez Conguaco, Jutiapa, con una longitud de 1,300.00 metros lineales y 2) Mantenimiento Carretera Aldea San Pedro-Aldea El Jute, Conguaco, Jutiapa, con una longitud de 7,628.00 metros lineales.

Sin embargo, se determinó que parte de dichos fondos se utilizaron para pagar salarios cambiando su destino original según se encuentra en el acta No. 07-2011 de fecha cuatro de marzo de dos mil once, integrado de la forma siguiente: Sueldo a empleados municipales meses de octubre a diciembre del 2010 y enero del 2011 Q. 386,240.00, Bono incentivo de octubre a diciembre del 2010 y enero del 2011 Q. 34,000.00, Gastos de representación de octubre a diciembre del 2010 y enero del 2011 Q. 24,000.00 Dietas al Concejo Municipal de octubre a diciembre del 2010 y enero 2011 Q. 96,000.00, Pago a maestros por contrato municipal meses de julio y agosto Q. 164,000.00. Total gastado del préstamo, para otros fines a los planificados: Q. 704,240.00.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 y sus reformas Decreto No.22-2010 Código Municipal, Artículo 113 Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos en la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además, que: numeral 1. El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes". El numeral 6. "los préstamos internos solamente podrán ser contratados con los bancos del sistema financiero nacional, cualquier préstamo realizado con personas individuales y jurídicas que no sean supervisadas por la Superintendencia de bancos será nulo de pleno derecho y el Alcalde o Concejo Municipal que lo haya autorizado serán responsables conforme la ley". Así mismo La Constitución Política De La República De Guatemala artículo 238. "Ley Orgánica Del Presupuesto, inciso C) No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública". "RESOLUCION No. 022-2011. La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- certifica: tener a la vista el acta número seis de fecha quince de febrero de dos mil once en la cual consta la sesión celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la que en su punto cuarto (4º), emitió la resolución número veintidós (022) de fecha quince de febrero de dos mil once mediante la cual se otorga a la municipalidad de Conguaco , Departamento de Jutiapa , un préstamo de inversión, con recursos del Fondo Patrimonial del INFOM, por un monto de un Millón de Quetzales (Q. 1,000,000.00)".



Causa

Omision a la ley.

Efecto

Contravenir las leyes del país.

Recomendación

El Honorable Consejo Municipal no debe transferir los fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento, sino únicamente se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 29-2012 de fecha 27 de febrero de 2012, el Ex - Alcalde Municipal, Ex - Síndicos Municipales y Ex - Concejales Municipales, manifiestan: "Consciente de la situación económica que atravesaba la municipalidad, debido al recorte constitucional que se dió desde el mes de junio del año 2010 realizo el préstamo de un millón de quetzales (Q. 1,000,000.00) ignorando la reforma del artículo 113 numeral 6, que había entrado en vigencia, haciendo responsable al Instituto Nacional de Fomento Municipal (INFOM) por no haberles informado que los prestamos ya no estaban vigentes con ellos. A la pregunta dos manifestaron: El Honorable Concejo Municipal se vio obligado a utilizar los fondos del préstamo para pago de salarios debido a un paro de labores y amenazas de quemar la municipalidad, de parte de los empleados municipales, y los maestros por contrato debido al recorte del situado constitucional que afecto el presupuesto municipal, y los salarios desde el mes de octubre del 2010, debido a esa necesidad y urgencia fuimos obligados a tomar la decisión de cambiar los destinos del préstamo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptaron que incurrieron en la irregularidad de cambiar el destino de los fondos por la cantidad de Q. 704,240.00, citada en la condición.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia de conformidad al Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, contra el Ex – Concejo Municipal (1 Alcalde, 2 Síndicos y 4 concejales) por la cantidad de Q. 704,240.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE ARTURO LINARES ARGUETA	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	CARLOS HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	NERY BERTO CRUZ PEREZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	ANDELINO ASECIO GALICIA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	JOSE ANTONIO HERNANDEZ GALICIA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	JORGE ALBERTO DE LEON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	SANTIAGO GALICIA ALVARADO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	JULIO ADALBERTO CORADO CORADO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	CARLOS JAVIER SACENO VENTURA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	FRANKLIN AVEREL CORADO DE LEON	DIRECTOR DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. SERGIO RIVELINO VAIL VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CONGUACO, JUTIAPA

EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	222,300,00	0,00	222,300,00	44,018,01	178,281,99
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	268,500,00	0,00	268,500,00	1,995,00	266,505,00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	49,850,00	0,00	49,850,00	122,399,00	-72,549,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	362,700,00	0,00	362,700,00	90,659,00	272,041,00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000,00	0,00	50,000,00	11,738,04	38,261,96
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,003,516,00	143,376,47	2,146,892,47	1,578,251,18	568,641,29
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,423,306,00	1,994,596,65	12,417,902,65	8,289,995,22	4,127,907,43
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	3,717,122,02	3,717,122,02	0,00	3,717,122,02
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	3,737,392,69	3,737,392,69	1,000,000,00	273,7392,69
TOTAL		13,380,172,00	9,592,487,83	22,972,659,83	11,139,055,45	11,833,604,38



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CONGUACO, JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% PAGADO
Servicios Personales	1,371,000,00	2,802,541,00	4,173,541,00	3,977,612,17	95
Servicios Personales No	2,122,162,00	3,101,444,60	5,223,606,60	4,182,979,97	80
Materiales y Suministros	3,119,210,00	-2,047,094,46	1,072,115,54	563,183,13	53
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,489,450,00	3,905,286,61	5,394,736,61	2,289,628,33	42
Transferencias Corrientes	36,000,00	138,425,50	174,425,50	134,085,52	77
Transferencia de Capital	0,00	36,400,00	36,400,00	36,400,00	100
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	5,242,350,00	1,655,484,58	6,897,834,58	6,086,281,25	88
Totales	13,380,172,00	9,592,487,83	22,972,659,83	17,270,170,37	75

